

## **AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2024**

### **Línea 1: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN**

#### **Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)**

Resumen de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2024

Programa PICE ([BOP N°104 de 28 de mayo de 2024](#))

**ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA AYUDA:** Esta ayuda se destina a fomentar la creación de empleo a través de la contratación de **Jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

- ✓ El importe de la subvención concedida por cada contratación realizada será de **5.000 €**, no pudiendo en ningún caso ser superior.
- ✓ El contrato deberá encontrarse en vigor en el momento de presentación de la solicitud y no deben haber transcurrido 6 meses entre ambas situaciones.
- ✓ El número máximo de ayudas que podrá obtenerse en una misma empresa es de **2**.
- ✓ La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de la misma sean **beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.
- ✓ Los **tipos de contratos subvencionables** serían los siguientes (*según las modificaciones realizadas por RD-Ley 32/2021, 28 diciembre*):
  - a) **Contrato indefinido** (*incluido fijo-discontinuo a tiempo completo si el período de actividad es igual o superior a 6 meses*)
  - b) **Contrato de duración determinada por circunstancias de producción** con una duración mínima de 6 meses.
  - c) **Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios**
- ✓ No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido **relación laboral** con el beneficiario/a o empresa vinculada en los 6 meses anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco de la presente convocatoria. No se considera que existe esta relación con las prácticas de carácter no laboral.
- ✓ Cualquiera que sea el tipo de contrato, **se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los 6 primeros meses, a contar desde la firma del contrato.**
- ✓ En todo contrato que se firme deberá incluirse una **referencia a la cofinanciación de este por el Fondo Social Europeo Plus** en el marco Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.
- ✓ **Únicamente se considerarán válidos los contratos firmados a jornada completa o a tiempo completo.**

**REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:** Entre otros:

- El centro de trabajo del beneficiario/a de la subvención ha de estar ubicado en la **provincia de Ciudad Real**.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

**SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes se inicia **el 29 de mayo 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asociada a esta convocatoria.

**INCOMPATIBILIDAD:**

Estas subvenciones serán incompatibles con cualesquiera otras que pudieran concederse a las empresas con la misma finalidad, **excepto bonificaciones o reducciones en cuotas a la Seguridad Social que pudieran corresponderle.**

**ENLACE DE LA CONVOCATORIA** se encuentra en:

Sede electrónica: <https://sede.camara.es/sede/ciudadreal/tramites/>

Página Web <http://www.camaracr.org> de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

**PERSONAS DE CONTACTO:**

- Teléfono Cámara de Comercio Ciudad Real - 926 274 444
- Teléfono Técnico PICE (Esther Almendral): 628 568 815